



Asamblea General

Distr. general
12 de mayo de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

47º período de sesiones

21 de junio a 9 de julio de 2021

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

* Se acordó publicar este informe después de la fecha de publicación prevista debido a circunstancias ajenas a la voluntad de quien lo presenta.



I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 48/141 de la Asamblea General y contiene un panorama general de las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en la sede y sobre el terreno, realizadas entre el 1 de julio de 2020 y el 15 de marzo de 2021. El ajuste en la duración del período que abarca el informe se debe a la modificación en el programa anual de trabajo del Consejo de Derechos Humanos¹. El informe destaca la labor realizada en el marco de las prioridades temáticas definidas en el plan de gestión del ACNUDH para el período comprendido entre 2018 y 2021. Teniendo en cuenta el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el informe debe leerse conjuntamente con el informe de la Alta Comisionada de 2020 para la Asamblea General², que contenía una evaluación inicial del impacto de la pandemia en los derechos humanos en todo el mundo.
2. En marzo de 2021, el ACNUDH tenía 94 presencias de derechos humanos sobre el terreno en todo el mundo.
3. Aunque la pandemia de COVID-19 siguió afectando a sus actividades, el ACNUDH prosiguió activamente su mandato, adaptándose con agilidad a las nuevas circunstancias, mediante, entre otras cosas, la vigilancia a distancia de los derechos humanos y la prestación en línea de asistencia técnica y apoyo a la creación de capacidad. El ACNUDH proporcionó un asesoramiento oportuno sobre las respuestas a la COVID-19 con enfoque de derechos humanos y ofreció opciones políticas con base empírica para proteger y promover los derechos humanos en el proceso de recuperación de la pandemia, entre otras cosas mediante notas orientativas sobre cuestiones relacionadas con el espacio cívico, la privación de libertad, los pueblos indígenas, los migrantes, los grupos minoritarios, las mujeres, la discriminación racial, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, las personas de edad, las personas con discapacidad, las empresas y los derechos humanos, el acceso a las vacunas y los estados de emergencia³.
4. El ACNUDH también apoyó la continuidad en el funcionamiento de los mecanismos de derechos humanos y el cumplimiento de sus mandatos, en formatos remotos e híbridos, evitando vacíos en la protección.
5. A lo largo del año siguiente a la presentación por parte del Secretario General de “La aspiración más elevada: llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos”, el ACNUDH ha asumido un papel central en la puesta en marcha de iniciativas estratégicas en sus siete áreas temáticas, con el respaldo de una amplia arquitectura institucional en todo el sistema de las Naciones Unidas. La Subsecretaria General de Derechos Humanos, en la Sede, ha trabajado en estrecha colaboración con el Subsecretario General de Coordinación Estratégica de la Oficina Ejecutiva del Secretario General para dirigir la puesta en marcha del llamamiento a la acción, entre otras cosas, encabezando los diálogos regionales con los coordinadores residentes para seguir avanzando en los objetivos del llamamiento a la acción sobre el terreno. Las iniciativas específicas para generar un compromiso colectivo y sostenido del sistema de las Naciones Unidas han ido acompañadas de actividades de divulgación entre los Estados miembros y la sociedad civil para concienciar sobre el llamamiento a la acción.

¹ Véanse las declaraciones de la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos PRST OS/13/1 y PRST OS/14/1.

² A/75/36.

³ Pueden consultarse las notas orientativas publicadas por el ACNUDH sobre la COVID-19, en www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/COVID19Guidance.aspx.

II. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado

A. Mecanismos internacionales de derechos humanos

1. Órganos creados en virtud de tratados

6. Debido a la pandemia, los diez órganos de tratados que reciben apoyo del ACNUDH pasaron a realizar en línea gran parte de la labor que tienen encomendada. Al hacerlo, se enfrentaron a varios retos operativos, como la disponibilidad limitada de plataformas en línea con interpretación simultánea, las complicaciones inherentes a la programación de las reuniones en línea debido a la gran dispersión geográfica de los miembros, los costes adicionales que suponía para los expertos trabajar a distancia y los problemas que entrañaba ofrecer una accesibilidad suficiente para los expertos, las personas con discapacidad y los asistentes. La Alta Comisionada reconoce el compromiso y la dedicación de los órganos de los tratados para permitir el funcionamiento continuado del sistema en circunstancias difíciles y sin precedentes.

7. Además de emitir orientaciones oportunas sobre las repercusiones de la pandemia de la COVID-19 en los derechos humanos, los órganos de tratados examinaron, en línea, 6 informes de Estados partes, estudiaron 175 comunicaciones individuales y aprobaron 2 observaciones generales. El Comité contra la Desaparición Forzada registró 106 nuevas solicitudes de acción urgente.

8. El ACNUDH prestó apoyo a Estados en la elaboración de sus informes para los órganos de los tratados, entre ellos, Belice, el Brasil, el Chad, Costa Rica, los Estados Unidos de América, Eswatini, Etiopía, Guatemala, Honduras, Kenya, Namibia, el Níger, Panamá, la República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Somalia⁴, Timor-Leste, Turkmenistán y Zambia. Con el apoyo del ACNUDH, México reconoció la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir denuncias individuales, el Togo ratificó la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y Fiji ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y estaba en las fases finales de ratificación del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

9. El ACNUDH prestó apoyo a los cofacilitadores nombrados por el Presidente de la Asamblea General en el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea para examinar el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados.

10. El ACNUDH prestó apoyo a cinco conferencias de los Estados partes, convocadas con el fin de elegir a miembros del Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

2. Consejo de Derechos Humanos

11. A través de innovadoras modalidades virtuales e híbridas, el ACNUDH apoyó al Consejo de Derechos Humanos en la celebración de cuatro períodos ordinarios de sesiones. Estos incluyeron dos debates urgentes, uno sobre “fenómenos tan actuales como las violaciones de los derechos humanos por motivos raciales, el racismo sistémico, la brutalidad policial y la violencia contra las protestas pacíficas” y otro sobre la situación de los derechos humanos en Belarús. También apoyó un período extraordinario de sesiones sobre las repercusiones de la crisis en Myanmar para los derechos humanos.

12. El ACNUDH también apoyó los esfuerzos de la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos para introducir medidas de eficiencia y perfeccionar los métodos de trabajo del Grupo Consultivo del Consejo de Derechos Humanos⁵, así como para adoptar una

⁴ En octubre, el Gobierno Federal de Somalia presentó su primer informe al Comité de Derechos Humanos, que debía haberse presentado 30 años atrás.

⁵ Véanse PRST OS/14/1 y PRST OS/14/2.

declaración de la Presidenta sobre las consecuencias de la crisis de la COVID-19 en los derechos humanos⁶.

13. El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos proporcionó fomento de la capacidad en línea para las delegaciones pequeñas, en particular dos sesiones de iniciación a las que asistieron 71 funcionarios públicos de 33 países. El servicio de asistencia del Consejo de Derechos Humanos ofreció consultas virtuales a las delegaciones pequeñas que participaban en las sesiones del Consejo.

14. El ACNUDH apoyó a los órganos de investigación con mandato del Consejo, en concreto sobre Burundi, la República Árabe Siria, Sudán del Sur, Venezuela (República Bolivariana de) y el Yemen, y sobre la situación en Kasái, en la República Democrática del Congo. A pesar de la compleja situación financiera general, el ACNUDH estableció la capacidad para iniciar la labor de la Misión Independiente de Determinación de los Hechos sobre Libia⁷.

3. Examen periódico universal

15. El ACNUDH colaboró en la aprobación por parte del Consejo de los resultados del examen periódico universal en julio y septiembre de 2020 y en marzo de 2021, y en la celebración de períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en formato híbrido en noviembre de 2020 y enero de 2021. Para dar seguimiento a las aprobaciones, la Alta Comisionada dirigió cartas a los ministros de relaciones exteriores, según la práctica habitual.

16. El ACNUDH ayudó a los Gobiernos, a las instituciones nacionales de derechos humanos, a la sociedad civil y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a preparar informes para el examen periódico universal, en particular en el Chad, Eswatini, el Líbano, Liberia, Malawi, Namibia, el Níger, la República Árabe Siria, Rwanda, Seychelles, Somalia y el Sudán. El ACNUDH también apoyó un plan nacional en el Chad para aplicar las recomendaciones derivadas del examen y un plan nacional en el Brasil para supervisar la aplicación.

17. El Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal hizo posible que el ACNUDH respondiera a las solicitudes de asistencia de los Estados en relación con recomendaciones específicas del examen periódico universal.

18. Junto con la Unión Interparlamentaria, la Organización Internacional de la Francofonía y el Commonwealth, el ACNUDH organizó actos en línea para reforzar la capacidad de los parlamentarios de participar en el proceso del examen periódico universal. El ACNUDH también aumentó la cooperación con las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales durante todas las fases del proceso.

19. El ACNUDH publicó una guía práctica⁸ con el fin de asesorar a los jefes de las entidades de las Naciones Unidas sobre cómo aprovechar al máximo el proceso de examen periódico universal a nivel de los países.

4. Procedimientos especiales

20. El ACNUDH apoyó la participación de 55 procedimientos especiales en procesos de las Naciones Unidas, en particular en los ámbitos de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la paz y la seguridad, la consolidación de la paz y la agenda de prevención. Los documentos A/HRC/46/61 y A/HRC/46/61/Add.1 contienen un panorama general de las actividades y los logros de los titulares de mandatos. Se puede consultar un panorama general de sus conclusiones y recomendaciones en el informe del Secretario General A/HRC/46/24. Se pueden consultar ejemplos de las repercusiones de la labor de los

⁶ PRST 43/1.

⁷ Véase la resolución 43/39 del Consejo de Derechos Humanos.

⁸ Puede consultarse en www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/UPR_Practical_Guidance_SP.pdf.

titulares de mandatos en www.ohchr.org/SP/HRBodies/SP/Pages/Making-a-difference.aspx. El ACNUDH también apoyó al Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales.

21. El ACNUDH apoyó a los titulares de mandatos de procedimientos especiales en la elaboración de herramientas y asesoramiento para responder a los desafíos de derechos humanos relacionados con la pandemia de COVID-19⁹.

22. Aunque varias de las actividades encomendadas no pudieron llevarse a cabo debido a las restricciones derivadas de la pandemia, en respuesta a las circunstancias extraordinarias el ACNUDH ayudó a los titulares de los mandatos a adaptar sus métodos de trabajo y a afrontar los retos derivados del cambio al trabajo virtual.

5. Seguimiento de la labor de los mecanismos de derechos humanos

23. El ACNUDH apoyó la labor de la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones, en particular la de la Tercera Comisión, que examinó 81 informes preparados bajo la responsabilidad del ACNUDH y celebró 65 diálogos interactivos con mecanismos de derechos humanos.

24. A través del programa relativo al desarrollo de la capacidad de los órganos creados en virtud de tratados, el ACNUDH organizó cursos de formación a distancia para reforzar los mecanismos de coordinación nacional, elaborar planes de acción para la aplicación y supervisar los avances mediante indicadores de derechos humanos y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

25. El ACNUDH prestó asistencia para el establecimiento o el fortalecimiento de los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento en Montenegro, la República Democrática del Congo, Serbia y Seychelles.

26. El ACNUDH puso en marcha el nuevo Índice Universal de los Derechos Humanos, una base de datos que contiene más de 170.000 recomendaciones de mecanismos de derechos humanos¹⁰. La indexación temática de los contenidos permite, con el apoyo de la inteligencia artificial, realizar búsquedas por, por ejemplo, grupo afectado, tema de derechos humanos y Objetivo de Desarrollo Sostenible.

27. Se concedieron subvenciones por medio del Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes a 12 proyectos destinados a dar apoyo a mecanismos nacionales de prevención en 9 Estados partes.

28. El ACNUDH puso a prueba la guía práctica #Faith4Rights con actores religiosos, procedimientos especiales y órganos de tratados¹¹, organizando eventos mensuales de aprendizaje entre pares con la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas y la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger, en seguimiento del Compromiso Global de Medidas por parte de Organizaciones Religiosas y Confesionales para Abordar la Pandemia de la COVID-19 en Colaboración con las Naciones Unidas.

6. Fondos humanitarios

29. En 2020, el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud concedió subvenciones para 31 proyectos en 28 países para apoyar la rehabilitación de las víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud. En el marco del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, se concedieron 180 subvenciones para ayudar a más de 47.000 víctimas de la tortura en 79 países. Se concedieron otras 16 subvenciones para casos de emergencia a fin de responder a crisis específicas, en particular en el contexto de la pandemia de COVID-19.

⁹ Véase www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/COVID-19-and-Special-Procedures.aspx.

¹⁰ Véase <http://uhri.ohchr.org/es/>.

¹¹ Véase www.ohchr.org/SP/Issues/FreedomReligion/Pages/FaithForRights.aspx.

B. Desarrollo

1. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

30. Durante la pandemia de COVID-19, apoyándose en el llamamiento a la acción del Secretario General, el ACNUDH intensificó la cooperación con los Estados Miembros, las entidades y los representantes de las Naciones Unidas, incluidos los coordinadores residentes, y la sociedad civil para proporcionar asesoramiento sobre unas respuestas socioeconómicas a la pandemia que estuvieran basadas en los derechos humanos y tuvieran perspectiva de género. En particular, el ACNUDH también coordinó actuaciones de todo el sistema para medir el efecto en los derechos humanos de las respuestas de las Naciones Unidas y los Estados a la pandemia. Una de esas actuaciones fue la elaboración de una lista de verificación con enfoque basado en derechos humanos para las respuestas socioeconómicas de los países a la COVID-19¹².

31. El ACNUDH apoyó a Burkina Faso, Cabo Verde, El Salvador, la Federación de Rusia, Filipinas, Kenya, Liberia, Montenegro, el Perú, la República de Moldova, Serbia, Tayikistán y Ucrania, así como al Estado de Palestina, y a Kosovo¹³, en sus esfuerzos por hacer frente a las repercusiones de la COVID-19 en los más vulnerables, entre otros medios, prestando apoyo técnico para adoptar un enfoque de los datos basado en los derechos humanos. También llevó a cabo análisis de países específicos con el fin de reforzar los datos y las recomendaciones de política sobre los grupos desfavorecidos afectados desproporcionadamente por la pandemia (Kenya, Paraguay y Serbia).

32. A través de su iniciativa de impulso, el ACNUDH desplegó a expertos en macroeconomía para que realizaran análisis de las estrategias de desarrollo sostenible desde la perspectiva de derechos humanos, por ejemplo, sobre cómo abordar las desigualdades en el diseño de los sistemas de protección social (Ucrania), sobre el espacio fiscal para cumplir con las obligaciones básicas de derechos económicos, sociales y culturales (Argentina, Camboya y Camerún), y sobre la recuperación económica inclusiva (Zambia). El ACNUDH se asoció con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en África Occidental y Central para proporcionar informes de evaluación sobre los efectos que la crisis de la COVID-19 ha tenido en los diversos aspectos de la vida de las poblaciones afectadas.

33. El ACNUDH apoyó la celebración, el 14 de enero de 2021, de la tercera reunión entre períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos para el diálogo y la cooperación sobre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con el tema “Reconstruir para mejorar: integración de los derechos humanos en la recuperación sostenible y resiliente tras la pandemia de COVID-19”, que generó aportaciones para el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible¹⁴. El ACNUDH también proporcionó asistencia técnica a los países que preparaban los exámenes nacionales voluntarios para su presentación durante el foro.

34. El ACNUDH contribuyó a la recopilación de datos para los indicadores oficiales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular sobre la discriminación, las muertes de civiles en los conflictos, las muertes y desapariciones de defensores de los derechos humanos, periodistas y sindicalistas, y las instituciones nacionales de derechos humanos.

2. Derecho al desarrollo

35. El ACNUDH intensificó los esfuerzos para hacer operativo el derecho al desarrollo en el contexto de la COVID-19, organizando, entre otras cosas, la primera mesa redonda bienal celebrada por el Consejo de Derechos Humanos sobre ese derecho, titulada “La COVID-19 y el derecho al desarrollo: en esto estamos todos juntos”, de conformidad

¹² Véase www.ohchr.org/Documents/Events/COVID-19/HRBA_Checklist_SP.pdf.

¹³ Las referencias a Kosovo deben entenderse en el contexto de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.

¹⁴ Véase A/HRC/46/48.

con la resolución 42/23 del Consejo. Amplificó los llamamientos para compartir los beneficios del desarrollo, incluido el acceso equitativo a las vacunas, las tecnologías sanitarias, los conocimientos, la propiedad intelectual, los datos¹⁵ y la ciencia abierta¹⁶.

36. El ACNUDH puso en marcha la serie de diálogos Hernán Santa Cruz, una nueva plataforma global para avanzar en la Agenda 2030, los derechos socioeconómicos y el derecho al desarrollo¹⁷.

37. Junto con sus asociados, el ACNUDH impartió formación en línea sobre el derecho al desarrollo a 214 interesados de 83 países, con lo que el número total de personas que recibieron formación ascendió a 520 de 135 países.

38. En octubre de 2020, el ACNUDH apoyó el Foro Social, con más de 1.000 participantes de más de 100 países que se reunieron en formato híbrido para examinar las buenas prácticas, los casos de éxito, las enseñanzas extraídas y las dificultades que obstaculizan actualmente la lucha contra la pobreza y las desigualdades¹⁸.

3. Instituciones financieras internacionales

39. El ACNUDH convocó consultas regionales con instituciones de financiación del desarrollo y sus mecanismos de rendición de cuentas de varias regiones, en relación con su proyecto relativo al acceso a las vías de recurso en el ámbito de la financiación del desarrollo. El proyecto se integrará en los procesos de revisión de la rendición de cuentas de las instituciones de financiación del desarrollo.

40. La Alta Comisionada profundizó en los intercambios con los responsables de los bancos multilaterales de desarrollo sobre las preocupaciones en materia de derechos humanos, incluidos los riesgos para los derechos humanos derivados de las medidas de respuesta a la pandemia de COVID-19.

41. El ACNUDH apoyó las acciones sobre el terreno en relación con los proyectos de inversión respaldados por las instituciones de financiación del desarrollo en las regiones de Asia y América Latina y el Caribe, y contribuyó a los procesos de revisión de las políticas sobre salvaguardias, rendición de cuentas y represalias del Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura, el Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo y la Corporación Financiera Internacional.

4. Derechos económicos, sociales y culturales

42. Como parte de la iniciativa de impulso, las presencias del ACNUDH sobre el terreno examinaron el impacto de la pandemia de COVID-19 en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular en las poblaciones marginadas, y estudiaron con los Estados y otros interesados clave la manera de aprovechar las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos.

43. La Alta Comisionada abogó por la adopción de medidas de protección social integrales y basadas en los derechos humanos, la cobertura sanitaria universal y la protección social universal para responder a la crisis de la COVID-19 como elementos fundamentales del nuevo contrato social solicitado por el Secretario General.

44. En la Argentina, el ACNUDH elaboró una estrategia de emergencia para hacer frente a la crisis sanitaria, alimentaria y de protección social que afectaba a las comunidades indígenas. En Honduras, apoyó un mecanismo de coordinación intergubernamental para promover los derechos económicos y sociales de las personas en situación de vulnerabilidad y, en Mauritania, apoyó al ministerio responsable de la pesca a fin de desarrollar una estrategia para un sector pesquero sostenible.

¹⁵ Véase www.who.int/initiatives/covid-19-technology-access-pool/solidarity-call-to-action.

¹⁶ Véanse www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26433&LangID=S y www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/Open-Science-Appeal.aspx.

¹⁷ Véase www.ohchr.org/EN/Issues/ESCR/Pages/hernan-santa-cruz-dialogues.aspx.

¹⁸ Véanse A/HRC/46/59 y www.ohchr.org/EN/Issues/Poverty/SForum/Pages/SForum2020.aspx.

45. En Guatemala, el ACNUDH prestó asistencia técnica para prevenir la propagación de la COVID-19 en las comunidades indígenas. En México, ayudó a revisar las directrices nacionales sobre salud materna en el contexto de la COVID-19. En Ucrania, evaluó el impacto en los derechos humanos de la pandemia de COVID-19 y de las medidas conexas en los grupos de riesgo.

46. El ACNUDH siguió reforzando la capacidad de los gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil en materia de derechos sociales y económicos, especialmente en la Arabia Saudita, la Argentina, las Bahamas, Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Mauritania, la República Democrática del Congo, la República de Moldova, Serbia, Somalia, el Sudán y Uganda.

5. Las empresas y los derechos humanos

47. El ACNUDH continuó con su Proyecto sobre Empresas y Derechos Humanos en la Tecnología (Proyecto B-Tech)¹⁹ para promover la incorporación del respeto de los derechos humanos en las prácticas empresariales relacionadas con la tecnología digital. También publicó orientaciones para los responsables de la elaboración de la normativa sobre diligencia debida²⁰. El ACNUDH amplió su labor de asistencia técnica en relación con las empresas y los derechos humanos en la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Guatemala, Guinea, Honduras, Kenya, Madagascar, México, Panamá, el Perú, la República Democrática del Congo, Rwanda, Serbia, Sierra Leona, Tailandia y Uganda, y a nivel regional con los países insulares del Pacífico. El ACNUDH también abordó los problemas de derechos humanos en el contexto de la minería en Guinea, Honduras, Madagascar, México, Papua Nueva Guinea y la República Democrática del Congo.

48. En octubre de 2020, el ACNUDH proporcionó apoyo al grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos. El ACNUDH también hizo una presentación sustantiva al proceso sobre la base de las conclusiones del Proyecto sobre Rendición de Cuentas y Reparación²¹.

6. Medio ambiente, cambio climático y derechos humanos

49. El ACNUDH abogó por el avance y la aplicación del derecho humano a un medio ambiente saludable, entre otras cosas, mediante sus esfuerzos por poner en práctica el llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos realizado por el Secretario General. A propuesta de la Alta Comisionada, se creó un nuevo Grupo de Gestión Temática en el marco del Grupo de Gestión Ambiental para promover un enfoque común del sistema de las Naciones Unidas sobre la acción medioambiental basada en los derechos y la recuperación verde de la pandemia del COVID-19.

50. El ACNUDH, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la oficina del UNICEF para Asia Oriental y el Pacífico elaboraron una orientación de políticas sobre el derecho de los niños a un medio ambiente saludable en Asia Sudoriental. En Kenya, el apoyo del ACNUDH a la acción legal de la comunidad de Owino Uhuru contra una fundición de plomo contribuyó a que la comunidad afectada ganara en una decisión histórica ante el Tribunal de Medio Ambiente y Tierras.

51. En Asia Sudoriental, el ACNUDH, junto con el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, organizó seminarios web sobre el impacto del cambio climático y las actividades de las empresas en los pueblos indígenas, incluidos los defensores del medio ambiente.

¹⁹ Véase www.ohchr.org/sp/Issues/Business/Pages/B-TechProject.aspx.

²⁰ Véase www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/MandatoryHR_Due_Diligence_Issues_Paper.pdf.

²¹ Véase www.ohchr.org/SP/Issues/Business/Pages/OHCHRaccountabilityandremedyproject.aspx.

C. Paz y seguridad

1. Apoyo a las misiones de paz

52. Si bien la pandemia de COVID-19 planteó problemas adicionales para las operaciones de paz de las Naciones Unidas, el ACNUDH siguió fomentando la integración de los derechos humanos en las operaciones de paz, en particular en el contexto de la iniciativa “Acción por el Mantenimiento de la Paz” del Secretario General. Participó en el establecimiento de la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán y apoyó la retirada de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur y la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau.

53. El ACNUDH contribuyó a la orientación inicial de los dirigentes civiles y uniformados de las operaciones de paz, a la integración de los derechos humanos en las orientaciones sobre la puesta en marcha, conducta y disciplina de las misiones políticas especiales, y a la selección y prórroga de los nombramientos de los jefes de los componentes de policía.

54. El ACNUDH también apoyó a los componentes de derechos humanos de las operaciones de paz para documentar, con un enfoque centrado en la víctima, la violencia sexual relacionada con los conflictos.

55. En julio, la Alta Comisionada se dirigió al Consejo de Seguridad en su primer debate abierto sobre los derechos humanos en las operaciones de paz de las Naciones Unidas. En octubre, el ACNUDH publicó un estudio que documenta la contribución de los componentes de derechos humanos a la ejecución de los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas²².

2. Diligencia debida en materia de derechos humanos y marcos de cumplimiento de los derechos humanos

56. El ACNUDH contribuyó a la aplicación de la política del Secretario General de verificación del historial de derechos humanos proporcionando orientación metodológica a la Secretaría y otras entidades de las Naciones Unidas. También proporcionó orientación para garantizar que los principios de verificación se incorporaran en los marcos y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas y de las fuerzas con mandato del Consejo de Seguridad.

57. El ACNUDH siguió colaborando con la Unión Africana en el establecimiento y la puesta en marcha de un marco de derechos humanos, derecho internacional humanitario y cumplimiento de las normas de conducta y disciplina. También apoyó a la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel en la aplicación de su marco de cumplimiento del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Esto llevó a la creación de una célula de seguimiento y evaluación de bajas e incidentes, una reserva móvil de formadores y un sólido currículo de formación.

58. El ACNUDH inició un proyecto para aumentar la capacidad de las fuerzas de seguridad interna de Burkina Faso, el Chad y Mauritania para prevenir y combatir las violaciones de los derechos humanos. En Malawi y Somalia, el ACNUDH siguió promoviendo la aplicación de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización. También contribuyó a reforzar el mecanismo de la Misión de la Unión Africana en Somalia en materia de prevención y respuesta a las violaciones a los derechos humanos cometidas por sus fuerzas.

3. Prevención, alerta temprana y respuesta de emergencia

59. El ACNUDH envió equipos en el contexto de crisis potenciales o emergentes en Bolivia (Estado Plurinacional de), Côte d’Ivoire, Kirguistán, el Níger, el Perú y Uganda.

²² Véase www.ohchr.org/Documents/Press/WebStories/Going_Further_Together_advance_unedited_version.pdf.

También estableció una capacidad de vigilancia a distancia, en particular para Etiopía y Myanmar, así como con respecto a la zona de conflicto de Nagorno-Karabaj.

60. En Bolivia (Estado Plurinacional de), Guyana, Honduras, Nicaragua y Trinidad y Tabago, el ACNUDH proporcionó información de alerta temprana y recomendaciones prácticas a los Gobiernos y a los equipos de las Naciones Unidas en los países para mitigar los conflictos sociales y políticos y las violaciones de los derechos humanos, en particular en el contexto de los procesos electorales, y para abordar los problemas sistémicos que desencadenan tensiones recurrentes. En Sudán del Sur, el ACNUDH colaboró con el UNICEF y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para abordar las causas profundas y los factores que impulsan el aumento de los conflictos localizados. En Camboya, el ACNUDH apoyó la elaboración de un cuadro de riesgos en materia de derechos humanos para la evaluación común para el país, vinculando los mecanismos de prevención de las Naciones Unidas con los planes de respuesta socioeconómica.

61. El ACNUDH reforzó su capacidad de gestión de la información y de análisis de datos para apoyar los procesos de prevención en todo el sistema de las Naciones Unidas, aprovechando también las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos. Adoptó un sistema de rastreo en línea para obtener de forma centralizada información sobre cuestiones de derechos humanos relacionadas con la pandemia y mejorar el análisis de los riesgos. También apoyó el fortalecimiento del sistema de alerta temprana de la Unión Africana y las comunidades económicas regionales.

62. El ACNUDH impartió su primera formación totalmente a distancia sobre la vigilancia de los derechos humanos, poniendo a prueba nuevas tecnologías educativas para dotar a los observadores de derechos humanos de los más altos estándares metodológicos. También publicó una serie de materiales de fácil utilización que contenían conocimientos especializados sobre la vigilancia de los derechos humanos, recopilados en un repositorio en línea.

63. En el Sudeste de Asia, en la región de Oriente Medio y en varias regiones de África, el ACNUDH elaboró análisis de riesgos y de tendencias sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en los derechos humanos, centrándose en las medidas de emergencia adoptadas por los Gobiernos y en las consecuencias para los grupos que corren el riesgo de quedarse atrás.

4. Consolidación de la paz

64. El ACNUDH siguió esforzándose por integrar los derechos humanos en la labor de consolidación y sostenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El nuevo plan de trabajo conjunto para 2021-2022 compromete a la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz y al ACNUDH en una asociación estratégica a nivel programático, político e institucional. Juntos, también apoyan el seguimiento de la resolución 45/31 del Consejo de Derechos Humanos, en la que se invita al Presidente de la Comisión de Consolidación de la Paz a que informe anualmente al Consejo.

65. Con el apoyo del Fondo para la Consolidación de la Paz, el ACNUDH ejecutó proyectos en diez países en 2019 y 2020, y tres proyectos (como receptor directo) en el marco de la Iniciativa de Promoción de las Cuestiones de Género y la Juventud 2020 del Fondo para la Consolidación de la Paz, que se centró en la promoción de los derechos humanos entre las mujeres y los jóvenes constructores de la paz y su protección.

66. El ACNUDH apoyó la elaboración por parte de la Unión Africana de una opinión consultiva para orientar los esfuerzos encaminados a aumentar la participación significativa de las mujeres en los procesos de paz.

5. Violencia sexual y por razón de género, explotación y abusos sexuales, trata y explotación conexas

67. El ACNUDH ayudó a consolidar la puesta en práctica por parte de las Naciones Unidas de un enfoque de la explotación y abusos sexuales centrado en los derechos humanos y en las víctimas.

68. El ACNUDH contribuyó a las iniciativas de promoción y política de las Naciones Unidas relacionadas con la COVID-19 y la violencia de género, en consonancia con la estrategia de compromiso político del Secretario General, y en el marco de la Iniciativa Spotlight y de la campaña “ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres”. En África, el ACNUDH apoyó a la Unión Africana en el desarrollo de su diálogo político sobre la violencia de género y la COVID-19. En América Latina, el ACNUDH facilitó seminarios web destinados a los interesados nacionales en relación con los mecanismos de denuncia y apoyo a las víctimas de la violencia de género durante la pandemia, en particular las líneas telefónicas de emergencia. En algunos países de Oriente Medio, el ACNUDH facilitó campañas en los medios sociales contra la violencia de género en el contexto de la COVID-19.

69. El ACNUDH apoyó la prevención, los esfuerzos de rendición de cuentas, la protección de las víctimas y la documentación de la violencia de género, incluida la violencia sexual relacionada con los conflictos, en el Iraq, la República Centroafricana, Sudán del Sur, Venezuela (República Bolivariana de) y el Yemen, así como en el Territorio Palestino Ocupado. También celebró debates de expertos en línea sobre las estrategias judiciales en casos de violencia de género, en particular la violencia sexual, en América Latina.

70. El ACNUDH proporcionó asesoramiento sobre las reformas legislativas en Somalia y sobre la aplicación de planes de acción para hacer frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos en la República Democrática del Congo y en Sudán del Sur. También apoyó a las instituciones nacionales en la investigación de la violencia sexual y de género, y a la sociedad civil en la asistencia a las víctimas, en El Salvador, Honduras, Kenya, Malawi, el Sudán, Uganda y el Yemen. En varios países de América Latina, el ACNUDH promovió un modelo de protocolo de investigación de los asesinatos de mujeres por razones de género²³.

71. El ACNUDH prestó apoyo a los Estados, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas para hacer frente a la trata de personas y la explotación conexas. Se publicó una nota orientativa sobre la trata de personas y la COVID-19 en asociación con otras organizaciones.

72. En colaboración con la Organización de Aviación Civil Internacional, se elaboró una herramienta de formación para el personal de aviación sobre la notificación de los casos de trata detectados a bordo de los vuelos y en los aeropuertos.

6. Acción humanitaria

73. El ACNUDH siguió participando en el Comité Permanente entre Organismos, en el Grupo Temático Mundial sobre Protección y en el Equipo de Gestión de Crisis de las Naciones Unidas para la COVID-19. Contribuyó a los principales mensajes de promoción de la protección, especialmente en relación con la COVID-19 y el cambio climático, y a la declaración conjunta de los directores del Comité Permanente entre Organismos sobre el racismo y la discriminación racial en el sector humanitario²⁴. Desde marzo de 2021, el ACNUDH forma parte del Grupo de Acción Sanitaria Mundial, para apoyar la protección de los grupos vulnerables en la aplicación de los planes de vacunación.

74. El ACNUDH siguió integrando los derechos humanos en las operaciones de las Naciones Unidas en contextos humanitarios, también en relación con la COVID-19. Esto incluyó la participación en las respuestas humanitarias al huracán Eta y al huracán Iota en Honduras y Guatemala, a la situación postelectoral en Côte d'Ivoire, al conflicto en la región de Tigré en Etiopía y a la explosión en el puerto de Beirut, así como la continuación del trabajo en el Afganistán, Burkina Faso, el Camerún, Colombia, Fiji, Guatemala, Haití, Honduras, el Iraq, Libia, Malawi, Malí, Mozambique, Myanmar, Nigeria, la República Árabe Siria, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Somalia, el Sudán,

²³ Véase

www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/ProtocoloLatinoamericanoDeInvestigacion.pdf.

²⁴ Véase <https://interagencystandingcommittee.org/inter-agency-standing-committee/statement-principals-inter-agency-standing-committee-iasc-racism>.

Sudán del Sur, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de) y el Yemen, a nivel regional con los países insulares del Pacífico y en el Territorio Palestino Ocupado.

D. No discriminación

1. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

75. Como coordinadora del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, la Alta Comisionada subrayó en su informe de mitad de período sobre el Decenio que era necesario hacer más para promover la igualdad y la dignidad de los afrodescendientes²⁵.

76. El ACNUDH y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe emitieron indicadores para medir las desigualdades étnicas y raciales entre las poblaciones afrodescendientes y no afrodescendientes²⁶. Se puso en marcha un proyecto piloto para medir las desigualdades a las que se enfrentan los peruanos afrodescendientes.

77. En Túnez, el ACNUDH apoyó la redacción de una ley sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. En Sudáfrica, colaboró con representantes de los medios de comunicación en la lucha contra el racismo, la xenofobia y el discurso de odio.

78. El ACNUDH emitió una nota orientativa sobre la discriminación racial en el contexto de la crisis de la COVID-19, en la que se exponen cuestiones que afectan especialmente a los afrodescendientes²⁷. Junto con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), facilitó una reunión de líderes afrodescendientes de América Latina y el Caribe para debatir las repercusiones de la crisis de la COVID-19 en sus comunidades.

79. La Alta Comisionada estableció un equipo dedicado específicamente a velar por la aplicación de la resolución 43/1 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo le solicitó que elaborase un informe sobre el racismo sistémico, las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidas por las fuerzas del orden contra africanos y afrodescendientes, especialmente los incidentes que provocaron la muerte de George Floyd y otros africanos y afrodescendientes, a fin de contribuir a la rendición de cuentas y a la reparación de las víctimas.

2. Migrantes

80. El ACNUDH supervisó los derechos humanos de los migrantes en todo el mundo, en particular en el contexto de la pandemia de COVID-19. Llevó a cabo una misión de vigilancia en Malta para examinar cuestiones de derechos humanos relativas a los migrantes en Libia y la región vecina.

81. Con el apoyo del ACNUDH, el Níger aprobó una política nacional de migración. En Sudáfrica, el ACNUDH contribuyó al programa piloto de las Naciones Unidas para reforzar la integración de los inmigrantes y la cohesión social. En Panamá, el ACNUDH fortaleció la capacidad de los actores nacionales para informar sobre la situación de los derechos humanos de los migrantes. En Honduras, lanzó una campaña de información pública para prevenir la discriminación y la xenofobia contra los migrantes, los refugiados, los retornados y los desplazados internos en el contexto de la COVID-19. En Honduras, Guatemala y México, el ACNUDH supervisó la situación de los derechos humanos en relación con las caravanas de migrantes. El ACNUDH desplegó una persona experta para asesorar a la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) sobre políticas respetuosas con los derechos humanos.

82. El ACNUDH prestó apoyo a los Estados miembros en la aplicación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular a través de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración a nivel mundial, regional y nacional.

²⁵ A/HRC/45/47, párr. 23.

²⁶ Véase www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/45701/S2000210_es.pdf.

²⁷ Véase www.ohchr.org/Documents/Issues/Racism/COVID-19_and_Racial_Discrimination_ES.pdf.

83. En el Día Internacional del Migrante, el ACNUDH lanzó una campaña mundial sobre la migración y un conjunto de instrumentos en línea con información y actividades prácticas sobre cómo cambiar las narrativas perjudiciales sobre la migración.

3. Discriminación basada en la condición de indígena o de miembro de una minoría

84. El ACNUDH convocó la primera reunión de alto nivel de la red de las Naciones Unidas sobre discriminación racial y protección de las minorías, que publicó orientaciones para los equipos de las Naciones Unidas en los países sobre la lucha contra la discriminación racial y la protección de las minorías, en particular en el contexto de la COVID-19²⁸.

85. El ACNUDH facilitó el diálogo entre los pueblos indígenas y las autoridades estatales sobre los desalojos forzados de los pueblos indígenas (Kenya) y el uso de las normas de derechos humanos por parte del Estado para prevenir y mitigar los conflictos sociales y las crisis emergentes (Guatemala). Prestó apoyo a cambios legislativos y políticos en relación con el acceso a la justicia, la educación culturalmente apropiada, los derechos sobre la tierra y el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas (República Democrática del Congo y Uganda, entre otros).

86. El ACNUDH apoyó al Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en particular sobre la cuestión de la repatriación de objetos sagrados a los pueblos indígenas.

87. El ACNUDH hizo aportaciones al proyecto de ley sobre los derechos de las minorías en el Iraq, Tayikistán y Ucrania, y al proyecto de ley sobre los derechos de los pueblos indígenas pigmeos en la República Democrática del Congo. En Honduras, el ACNUDH reforzó la capacidad de las instituciones gubernamentales para trabajar en la lucha contra la discriminación de los indígenas y los afrodescendientes. En la República de Moldova, el ACNUDH evaluó las desigualdades que sufren las comunidades romaníes en la región de Transnistria. En Kenya, el ACNUDH documentó las dimensiones de los derechos humanos de la pandemia de COVID-19 entre las comunidades indígenas de 512 pueblos. También supervisó el respeto de los derechos de los dalits en la India y Nepal durante la pandemia. En el Iraq, el ACNUDH organizó talleres para la protección de los derechos de las minorías en la región del Kurdistán y en las llanuras de Nínive.

4. Igualdad de género y derechos de las mujeres

88. El ACNUDH apoyó la integración de la igualdad de género en las respuestas de las Naciones Unidas a la pandemia de COVID-19, mediante, entre otras cosas, la elaboración de orientaciones del ACNUDH sobre la COVID-19 y los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

89. El ACNUDH puso en marcha su Programa de Acreditación en materia de Género a través de su oficina en Colombia y de la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania para fomentar las perspectivas de género y diversidad.

90. En el Sudán, el ACNUDH apoyó la aprobación por parte del Consejo de Ministros de un proyecto de ley que abordaba la violencia contra las mujeres y las niñas. En Macedonia del Norte, trabajó para adaptar a las normas internacionales la nueva legislación sobre violencia de género y violencia doméstica. En Mauritania, su labor de promoción condujo a la creación de un observatorio nacional sobre los derechos de las mujeres y las niñas. En Sudáfrica y el Uruguay, el ACNUDH impartió formación para abordar los estereotipos de género en el poder judicial. En El Salvador, apoyó una campaña en los medios de comunicación contra los estereotipos sexistas. En Kosovo, el ACNUDH ayudó a crear el primer refugio para mujeres víctimas de la violencia doméstica.

91. El ACNUDH contribuyó a la conmemoración del 25° aniversario de la aprobación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

²⁸ Véase www.ohchr.org/Documents/Issues/Minorities/AnnotatedChecklist.docx.

92. El ACNUDH participó en el lanzamiento de la serie de vídeos “Right to a Better World”, en la que se explora el modo en que podrían utilizarse medidas basadas en los derechos humanos a fin de lograr los derechos de salud sexual y reproductiva para todos²⁹. También lanzó la publicación “Gender Stereotyping and the Judiciary: A Workshop Guide”³⁰.

5. Personas con discapacidad

93. En Belarús, Georgia, Marruecos, Namibia, la República Democrática del Congo y Túnez, el ACNUDH prestó asesoramiento para la aprobación o revisión de la legislación sobre personas con discapacidad. En Guatemala y la República Democrática del Congo, el ACNUDH contribuyó a campañas de comunicación, y en Belice, Guyana, Macedonia del Norte, Túnez y varios países del Caribe Oriental, fortaleció la capacidad de las organizaciones de personas con discapacidad.

94. El ACNUDH publicó un conjunto de recursos para orientar a los Estados en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible basados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad³¹. También desarrolló su propia estrategia de derechos de los discapacitados, en línea con la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad.

6. Orientación sexual, identidad de género y características sexuales

95. El ACNUDH siguió realizando tareas de sensibilización sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, mediante, entre otras cosas, las campañas de información pública Libres e Iguales de las Naciones Unidas. El ACNUDH prestó cooperación técnica en relación con la situación de los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales en Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cabo Verde, Costa Rica, Gambia, Ghana, Guatemala, Honduras, Liberia, México, Panamá, la República Dominicana, el Senegal, Serbia, Túnez, Ucrania y el Uruguay, así como a nivel regional en África Occidental.

96. La Alta Comisionada hizo una presentación ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con las obligaciones de un Estado en relación con la investigación adecuada del asesinato de una mujer transgénero.

97. El ACNUDH puso en marcha un curso de aprendizaje electrónico para orientar al personal de las Naciones Unidas sobre cómo integrar en su trabajo los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. También colaboró con las empresas y la sociedad civil en la aplicación de las Normas de Conducta para las Empresas para hacer frente a la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, en colaboración con el Foro Económico Mundial.

7. Personas de edad

98. El ACNUDH reforzó las labores de promoción en favor de los derechos humanos de las personas mayores en la respuesta a la COVID-19. Fue una de las entidades que publicaron el nuevo Informe mundial sobre el edadismo, así como una iniciativa regional para defender los derechos y la dignidad de las personas de edad en relación con la respuesta a la COVID-19 en Europa Oriental y Asia Central.

8. Los niños y los jóvenes

99. En colaboración con la Organización Internacional del Trabajo, el ACNUDH presentó el informe de la Encuesta mundial sobre los jóvenes y la COVID-19, que explora las

²⁹ Véase www.ohchr.org/EN/Issues/Women/WRGS/Pages/RightBetterWorld.aspx.

³⁰ Véanse www.ohchr.org/Documents/Publications/GenderStereotyping_EN.pdf y www.ohchr.org/EN/PublicationsResources/Pages/GenderStereotypingWorkshopGuide.aspx.

³¹ Véase www.ohchr.org/EN/Issues/Disability/Pages/SDG-CRPD-Resource.aspx.

repercusiones específico de la pandemia en los jóvenes³². La red de oficiales para la juventud del ACNUDH siguió promoviendo los derechos humanos con y para los jóvenes en todas las presencias sobre el terreno.

100. En la región de Oriente Medio y Norte de África, el ACNUDH amplió su red de jóvenes a más de 150 jóvenes defensores. El ACNUDH también apoyó el desarrollo de una legislación de protección de la infancia en Guinea-Bissau.

9. Personas con albinismo

101. En Malawi, el ACNUDH prestó apoyo técnico para incluir a las personas con albinismo en todos los aspectos de la sociedad y para hacer frente a la discriminación contra esas personas y garantizar la rendición de cuentas por esos actos.

E. Rendición de cuentas

1. Justicia de transición

102. En el Sudán, el ACNUDH apoyó la elaboración del proyecto de ley sobre el establecimiento de la comisión de justicia de transición. En la República Centroafricana, el ACNUDH, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo para la Consolidación de la Paz prestaron asistencia técnica y financiera al Comité de Selección de la recién creada Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación. En Liberia, el ACNUDH apoyó la creación de una dependencia de justicia de transición dentro de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos. En Colombia, el ACNUDH prestó asistencia técnica al sistema de justicia de transición establecido en virtud del acuerdo de paz. En México, el ACNUDH prestó asistencia técnica a la Fiscalía General de la República para garantizar la verdad y la justicia en relación con la desaparición de 43 estudiantes en Ayotzinapa en 2014. En Kosovo, apoyó los procesos de justicia de transición relativos a las personas desaparecidas y asistió a los supervivientes de la violencia sexual relacionada con el conflicto.

103. En Colombia, Guatemala y Haití, el ACNUDH supervisó casos emblemáticos de violaciones de los derechos humanos. En el Estado Plurinacional de Bolivia, el ACNUDH prestó asistencia técnica a la Fiscalía General del Estado en las investigaciones de las violaciones de derechos humanos ocurridas tras las elecciones de octubre de 2019. En Honduras, la labor de promoción del ACNUDH permitió la difusión de audiencias en casos emblemáticos, como el asesinato de la defensora de los derechos humanos Berta Cáceres.

2. Pena de muerte

104. El ACNUDH siguió promoviendo ante los Estados el establecimiento o mantenimiento de moratorias del uso de la pena de muerte, de conformidad con la resolución 73/175 de la Asamblea General, y la protección de los derechos de las personas condenadas a muerte, en particular en la Arabia Saudita, Bangladesh, Botswana, Egipto, los Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del), el Iraq, Malí, Nigeria, el Pakistán y la República Democrática del Congo.

105. En paralelo a la semana de alto nivel del septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, el ACNUDH coorganizó un acto virtual de alto nivel sobre la pena de muerte y sus dimensiones de género, durante el cual la Alta Comisionada destacó la aplicación discriminatoria y desproporcionada de la pena de muerte a las mujeres.

3. Lucha contra el terrorismo y prevención del extremismo violento

106. Como Presidente del Grupo de Trabajo del Pacto Mundial sobre la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos y el Estado de Derecho en la Lucha contra el Terrorismo y el Apoyo a las Víctimas del Terrorismo en el marco del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, el ACNUDH siguió velando

³² Véase www.ilo.org/global/topics/youth-employment/publications/WCMS_753054/lang-es/index.htm.

por que los derechos humanos se integrasen en las actividades de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

107. El ACNUDH impartió formación a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en relación con los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo en el Camerún, lo que llevó al país a iniciar la elaboración de su ley antiterrorista.

108. El ACNUDH puso en marcha un proyecto de investigación sobre las implicaciones para los derechos humanos de la utilización de la inteligencia artificial en el contexto de la lucha contra el terrorismo.

109. El ACNUDH colaboró con otras entidades de las Naciones Unidas en la elaboración de un marco global para el apoyo de las Naciones Unidas a los nacionales de terceros países que regresan del Iraq y de la República Árabe Siria y se aseguró de que los derechos humanos fueran un componente central y operativo del marco. Este compromiso se vio acompañado por la labor pública de promoción del ACNUDH sobre las respuestas de los Estados a los nacionales de terceros países retenidos en campamentos de desplazados, centros de detención y otros lugares en el Iraq y la República Árabe Siria³³.

4. Administración de justicia y aplicación de la ley

110. El ACNUDH, junto con el Centro de Derechos Humanos de Berkeley, publicó un documento histórico sobre los principios y normas en los que deben basarse los materiales de dominio público para que puedan utilizarse como pruebas en los tribunales, en los procesos de investigación de antecedentes o en los mecanismos de justicia de transición³⁴.

111. El ACNUDH también apoyó la elaboración de un proyecto de protocolo universal sobre entrevistas no coercitivas eficaces y de un manual específico de la policía de las Naciones Unidas sobre el mismo tema, y asesoró sobre la revisión del Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Protocolo de Estambul), modificado.

112. El ACNUDH examinó el proyecto de código de Etiopía sobre procedimiento penal y pruebas, y los protocolos de uso de la fuerza para las unidades especiales de la policía de la República Bolivariana de Venezuela. Asesoró a los fiscales del Estado Plurinacional de Bolivia sobre las normas y estándares internacionales relativos al uso de la fuerza y los derechos humanos. También revisó el proyecto de decisión por el que se establecía un mecanismo de supervisión del uso de la fuerza por parte del personal de Frontex.

113. El ACNUDH contribuyó al manual *Profiling Small Arms Ammunition in Armed Violence Settings*, publicado recientemente por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme³⁵.

5. Derechos humanos y política de drogas

114. El ACNUDH llevó a cabo una investigación sobre el impacto que las políticas de drogas tienen en el hacinamiento en las cárceles del Sudeste de Asia.

115. En noviembre, el ACNUDH organizó el segundo diálogo regional sobre la aplicación de las Directrices Internacionales sobre Derechos Humanos y Política de Drogas en el Sur y el Sudeste de Asia, con varios asociados.

³³ Véase, por ejemplo, la declaración de la Alta Comisionada de 22 de junio de 2020, disponible en www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25986&LangID=S, y el informe de la Alta Comisionada sobre el terrorismo y los derechos humanos (A/HRC/45/27).

³⁴ *Berkeley Protocol on Digital Open Source Investigations: A Practical Guide on the Effective Use of Digital Open Source and Information in Investigating Violations of International Criminal, Human Rights and Humanitarian Law* (2020).

³⁵ Véase <https://unidir.org/publication/handbook-profile-small-arms-ammunition-armed-violence-settings>.

F. Participación

1. Mejorar y proteger el espacio cívico y la participación de la población

116. Como resultado de un proceso interinstitucional dirigido conjuntamente por el ACNUDH y ONU-Mujeres, se publicó una nota de orientación para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del espacio cívico, en la que se reconocía que el espacio cívico era un aspecto crucial para el éxito de la labor de las Naciones Unidas en los tres pilares³⁶.

117. El ACNUDH apoyó a los Estados Miembros en la aplicación de las directrices sobre la aplicación efectiva del derecho a participar en los asuntos públicos, y contribuyó a la revisión de la nota orientativa del Secretario General sobre la asistencia constitucional de las Naciones Unidas.

118. El ACNUDH llevó a cabo una labor de vigilancia, información y promoción de los derechos humanos en relación con la adopción de medidas de emergencia en el contexto de la pandemia de COVID-19³⁷. Abogó por la participación de la sociedad civil en las respuestas a la pandemia, incluida la participación de los jóvenes (Serbia) y de las mujeres defensoras de los derechos humanos (Asia y el Pacífico, Oriente Medio y Norte de África y América), mediante, entre otras cosas, el aprovechamiento de las nuevas tecnologías. En el Estado Plurinacional de Bolivia, el ACNUDH contribuyó a la modificación de un decreto que, de otro modo, habría generado restricciones a la libertad de expresión en el contexto de la COVID-19.

119. El ACNUDH también apoyó a los periodistas en su trabajo, entre otras cosas, colaborando en la organización de una sesión piloto de formación para mujeres periodistas y trabajadoras de los medios de comunicación de todo el Sur y el Sudeste de Asia para que investigasen e informasen sobre cuestiones relacionadas con el género en un contexto de reducción del espacio cívico, y un debate entre múltiples interesados sobre la seguridad de los periodistas y el fin de la impunidad en situaciones de conflicto para la región árabe. El ACNUDH también llevó a cabo labores de vigilancia y presentación de informes en el contexto de las protestas pacíficas en el Iraq, Kirguistán y Ucrania.

120. En Colombia, Guatemala, Haití, Honduras y México, el ACNUDH apoyó a los defensores de los derechos humanos y a los periodistas en el acceso a los mecanismos de protección de los derechos humanos. En México, lanzó campañas para acabar con la impunidad de los crímenes contra periodistas. En Somalia, impartió formación sobre derechos humanos a periodistas de la región de Bajo Yuba.

121. En Etiopía, el ACNUDH contribuyó a la creación de un sitio web para la sociedad civil, y en el Yemen, al establecimiento de un foro de defensores de los derechos humanos. En Tailandia, el ACNUDH celebró su escuela anual de defensores de los derechos humanos para fortalecer la capacidad de los defensores de los derechos humanos, en su mayoría mujeres, en el ámbito de la seguridad física y digital. El ACNUDH también mejoró la capacidad de las defensoras de los derechos humanos en Asia y el Pacífico, en Oriente Medio y el Norte de África y en América. En octubre, el ACNUDH puso en marcha una formación en línea para los romaníes defensores de los derechos humanos en América, con el fin de mejorar su capacidad y su defensa de la protección de los derechos de las minorías. En Kosovo, el ACNUDH apoyó a organizaciones de diferentes orígenes étnicos a fin de documentar y supervisar los derechos humanos en una plataforma común.

122. En 2020, el ACNUDH apoyó a 34 “investigadores superiores becados” de grupos minoritarios y comunidades indígenas para que recibieran formación en el empleo en el ACNUDH y en las presencias de las Naciones Unidas sobre el terreno. En el marco de otro programa de becas, impartió formación virtual sobre fomento de la capacidad a 28 participantes afrodescendientes de 14 países, y acogió a una persona transgénero defensora de los derechos humanos en el marco del Programa de Becas LGBTI. El Fondo de

³⁶ Véase www.ohchr.org/SP/Issues/CivicSpace/Pages/UNRoleCivicSpace.aspx.

³⁷ Véase www.ohchr.org/Documents/Events/EmergencyMeasures_COVID19_ES.pdf.

Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura continuó con su programa de becas, concediendo dos becas.

2. Espacio digital

123. El ACNUDH defendió que la legislación y los principios de derechos humanos debían formar parte de la base de los marcos de gobernanza para el uso de las tecnologías digitales, incluso cuando dichas tecnologías se utilizaban para la vigilancia y el rastreo de contactos en respuesta a la pandemia de COVID-19. Como parte de la aplicación del llamamiento a la acción del Secretario General, el ACNUDH dirigió el desarrollo del Centro de Derechos Humanos y Tecnología Digital, alojado en el sitio web del ACNUDH.

124. El ACNUDH utilizó nuevas herramientas tecnológicas para supervisar las tendencias del discurso público en línea durante la pandemia, incluido el discurso de odio durante las elecciones en Bolivia (Estado Plurinacional de) y el Ecuador. También utilizó los datos de la presión sobre Internet para obtener información sobre el cambio de comportamiento de las masas, o la ausencia de cambio, en relación con los confinamientos ordenados por los Gobiernos y la concienciación del público en general sobre el desarrollo de la pandemia.

125. El ACNUDH realizó labores de promoción en relación con la Ley de Servicios Digitales propuesta por la Comisión Europea. En septiembre, la Alta Comisionada envió una carta abierta a la Presidenta de la Comisión Europea en la que pedía más transparencia, garantías sólidas para la libertad de expresión y mejores mecanismos de reparación. En noviembre, el ACNUDH convocó conjuntamente una mesa redonda sobre la democracia en la era digital, en la que participaron una Vicepresidenta de la Comisión Europea, la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, representantes de la sociedad civil y un representante de Twitter.

126. En el Líbano, el ACNUDH organizó un simposio virtual sobre la protección de datos en la gestión de casos de desaparición forzada.

3. Procesos electorales

127. El ACNUDH supervisó los derechos humanos y llevó a cabo actividades conexas de promoción y asistencia técnica en el contexto de los procesos electorales en Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, el Chad, Côte d'Ivoire, el Ecuador, Honduras, Liberia, el Níger, la República Centroafricana, la República Unida de Tanzania, Ucrania, Uganda y Venezuela (República Bolivariana de).

128. Como resultado de la promoción del ACNUDH, el Camerún adoptó cuotas para la participación de mujeres, jóvenes, indígenas y personas con discapacidad como candidatos en las elecciones regionales. En Somalia, el ACNUDH lanzó una campaña en Hargeysa para la participación política de los miembros de grupos minoritarios y de las mujeres en las elecciones. En el Níger, la República Centroafricana y Uganda, el ACNUDH reforzó la capacidad de los agentes estatales y de la sociedad civil para llevar a cabo actividades de alerta temprana y vigilar la situación de los derechos humanos durante las elecciones. En Ucrania, el ACNUDH publicó una nota de alerta temprana sobre el espacio cívico y las libertades fundamentales antes de las elecciones locales.

4. Apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos y a los mecanismos regionales

129. El ACNUDH apoyó la aprobación de legislación sobre instituciones nacionales de derechos humanos en Lesotho y el Sudán, garantizando el cumplimiento de los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). También fortaleció la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos en Burundi, el Chad, El Salvador, Fiji, el Gabón, Gambia, Guatemala, Haití, el Líbano, Liberia, Malawi y Qatar. En el Níger, el ACNUDH reforzó la capacidad del mecanismo nacional de prevención de la tortura.

5. Educación en derechos humanos

130. El ACNUDH publicó una guía de buenas prácticas para la formación en derechos humanos³⁸ y colaboró con la UNESCO y la Oficina de la Enviada del Secretario General para la Juventud para fomentar la educación en derechos humanos para los jóvenes a nivel nacional. En el contexto de la pandemia de COVID-19, el ACNUDH elaboró una estrategia (2020-2021) para fomentar la capacidad de su personal de aplicar la tecnología en la formación sobre derechos humanos.

131. El ACNUDH organizó conjuntamente un taller regional en línea en la región de Oriente Medio y Norte de África sobre las oportunidades de utilizar la tecnología de las comunicaciones en la educación en derechos humanos y una mesa redonda regional sobre los estereotipos de género en los programas escolares.

III. Conclusiones

132. Como señaló la Alta Comisionada en su informe a la Asamblea General³⁹, la pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto significativo en los derechos humanos en todo el mundo y en la labor del ACNUDH. Las interacciones del ACNUDH con sus asociados, incluidos los Estados Miembros, los expertos y los miembros de la sociedad civil, se han visto afectadas por las restricciones a las reuniones, la circulación y los viajes.

133. El ACNUDH se adaptó a los desafíos. El Consejo de Derechos Humanos fue el último gran órgano intergubernamental de Ginebra en interrumpir, temporalmente, sus actividades presenciales. A través de métodos innovadores, el ACNUDH consiguió trasladar a Internet la labor del Consejo. Los períodos de sesiones 45° y 46° del Consejo y los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal se celebraron totalmente a distancia, con la participación de un gran número de interesados.

134. La labor de los órganos creados en virtud de tratados y de los titulares de mandatos de procedimientos especiales también se trasladó a modalidades virtuales, con un compromiso excepcional por parte de los expertos y del personal del ACNUDH. El ACNUDH concede gran importancia a que los mecanismos de derechos humanos sigan teniendo la capacidad de cumplir sus mandatos y que se eviten vacíos de protección significativos. Sin embargo, señala que su trabajo se basa en gran medida en las interacciones en persona.

135. El ACNUDH ha ajustado su trabajo sobre el terreno, apoyando a los países para que adopten una respuesta a la COVID-19 basada en los derechos, y ha perfeccionado sus métodos de trabajo para ampliar aún más la vigilancia a distancia en cooperación con los socios.

136. La pandemia de COVID-19 también ha puesto de manifiesto la importancia de la igualdad y los derechos humanos en la agenda mundial. La pandemia puso al descubierto los efectos de décadas de falta de inversión en los servicios públicos e hizo aún más explícito cómo, durante una crisis, la mala gobernanza, la corrupción, la ausencia de estado de derecho, el acceso limitado a la justicia, la discriminación y la debilidad o parcialidad de las instituciones amenazan los principios de igualdad, dignidad y derechos humanos. En este sentido, las inversiones públicas en estos ámbitos resultan esenciales para el interés colectivo y la buena gobernanza. Sientan las bases de una sólida recuperación basada en los derechos que sitúa a las personas en un lugar central, y son esenciales para facilitar la transición hacia el desarrollo sostenible y la neutralidad en emisiones de carbono, en línea con la Agenda 2030 y el Acuerdo de París.

137. El ACNUDH desempeñó un papel importante en la elaboración del Marco de las Naciones Unidas para la Respuesta Socioeconómica Inmediata ante la COVID-19, y

³⁸ Véanse *Evaluating Human Rights Training Activities: Workshop Guide* y *De la planificación al impacto: Manual sobre la metodología de formación en derechos humanos*.

³⁹ A/75/36.

también fue decisivo para integrar los indicadores temáticos de derechos humanos en la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a la COVID-19. A través de la iniciativa de impulso, el ACNUDH reforzó la labor en las áreas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los derechos económicos, sociales y culturales, y proporcionó asistencia técnica para orientar los esfuerzos de recuperación económica basados en los derechos humanos y sensibles al género en relación con la pandemia.

138. Durante el período que abarca el informe, el ACNUDH observó que, en muchas ocasiones, las protestas y la disidencia expresadas por los titulares de derechos, a menudo provocadas por la gestión de la pandemia o por las desigualdades de larga data, se habían enfrentado a respuestas desproporcionadas e incluso a la fuerza, lo que había dado lugar a una reducción progresiva del espacio cívico, incluso en línea.

139. La pandemia ha agravado la situación de muchos pueblos y comunidades vulnerables, que siguieron quedándose atrás. Dentro de los países, los pobres y los grupos marginados y vulnerables, como las personas de edad, las mujeres y las niñas, las minorías y los pueblos indígenas, soportan las peores consecuencias de diversas restricciones. Son quienes más sufren la inseguridad alimentaria y la falta de acceso a la atención sanitaria, el agua y el saneamiento, la educación, el trabajo digno y la seguridad social.

140. El ACNUDH ha defendido constantemente la solidaridad en la lucha contra la pandemia. Esto incluye reforzar el llamamiento a la igualdad de acceso a las vacunas para todos, como un bien público, accesible y disponible para todos, en todas partes; la necesidad de un alivio de la deuda y un apoyo internacional financiero y técnico rápido y generoso⁴⁰, y la necesidad de atenuar las sanciones para que los sistemas médicos puedan combatir la pandemia y limitar el contagio mundial.

141. La respuesta a la pandemia de COVID-19 ha proporcionado una oportunidad vital de reconstruir para mejorar, sobre la base de un nuevo contrato social entre los Gobiernos, las personas, la sociedad civil, las empresas y otros. El proceso debe estar apuntalado por un nuevo acuerdo mundial que mida el éxito en términos humanos y no puramente económicos, y que ponga al mundo en camino de cumplir los objetivos establecidos en la Agenda 2030, el Acuerdo de París y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. A fin de reconstruir para mejorar, los derechos humanos deben ocupar un lugar central de los esfuerzos de recuperación para que nadie se quede atrás. Los derechos humanos son fundamentales para dar forma a las respuestas a la pandemia y sus consecuencias. Para ello, el ACNUDH seguirá colaborando con los Estados Miembros, la sociedad civil y el sistema de las Naciones Unidas, en consonancia con el llamamiento a la acción del Secretario General y su objetivo más amplio de garantizar un impacto real para las personas sobre el terreno. En este sentido, el ACNUDH contribuirá a los trabajos del programa común de seguimiento del 75º aniversario de la Organización.

142. La pandemia de COVID-19 confirmó que las prioridades clave que el ACNUDH había identificado antes de la crisis siguen siendo válidas: los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los derechos económicos, sociales y culturales, las desigualdades, la tecnología y los derechos humanos y el cambio climático eran y siguen siendo las prioridades clave para 2021 y años posteriores.

143. A lo largo de la crisis, el ACNUDH ha recalibrado su enfoque y sus métodos de trabajo. Para adaptarse a la nueva realidad, el ACNUDH perfeccionará su plan de gestión de oficinas y sus planes de eficacia organizativa para garantizar que el ACNUDH siga siendo eficaz y tenga un papel catalizador allí donde su trabajo es más necesario y tiene mayor impacto.

⁴⁰ Véase, por ejemplo, www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25833&LangID=S.

144. **Al construir un futuro junto con todos los asociados, nuestro reto permanente es transformar en un cambio real sobre el terreno las promesas de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos. El ACNUDH agradece la confianza que depositan en él los Estados Miembros, como demuestra el apoyo a los mandatos existentes y el número sin precedentes de nuevos mandatos añadidos en 2020. Los problemas continuados de liquidez en el presupuesto ordinario y las restricciones a los viajes derivadas de la COVID-19 que aún persisten siguen repercutiendo en la labor del ACNUDH y en su ejecución. La Alta Comisionada recuerda la importancia del apoyo constante de los Estados Miembros al ACNUDH, tanto a través del proceso presupuestario ordinario como de las contribuciones voluntarias, para el cumplimiento eficaz de su mandato.**
